

Bogotá D.C, 12 de noviembre de 2021



Doctora
ÁNGELA PATRICIA SÁNCHEZ LEAL
Honorable Representante
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
angela.sanchez@camara.gov.co
Ciudad

Contraseña:WalUseaC82

Asunto: Observaciones al Proyecto de Ley 499 de 2020 Cámara – 034 de 2020 Senado
“Por medio de la cual se crean parques infantiles de integración en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”

Respetada Representante: 

La Federación Colombiana de Municipios ha venido estudiando el contenido del Proyecto de Ley 499 de 2020 Cámara *“Por medio de la cual se crean parques infantiles de integración en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*, del cual usted es ponente.

Esta agremiación comparte el objeto del Proyecto en términos generales, toda vez que persigue garantizar el acceso y disfrute de los parques infantiles para las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, mediante la adecuación de los parques existentes y paralelamente impone que a futuro los parques que se construyan cumplan con los aspectos requeridos para permitir el acceso y uso de este grupo poblacional.

Lo anterior, materializa en parte lo fijado en varios apartados de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que fue ratificada por el Estado colombiano a través de la Ley 1346 del 2009.

En ese sentido, la iniciativa legislativa busca la consecución de lo preceptuado en el artículo 3 sobre la participación y accesibilidad de las personas con discapacidad en la sociedad, y también el principio y derecho a la igualdad y no discriminación contemplado en el artículo 5 de esta convención.

Sin embargo, la Federación considera pertinente plantear una modificación al artículo 6 que desarrolla el Plan de adaptación a infraestructura accesible, tendiente a que las obras de adecuación de la infraestructura en parques infantiles, sea asumida por el Gobierno Nacional y/o el departamento en el caso de los municipios de tercera, cuarta, quinta y sexta categoría.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57 (1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios

La difícil situación fiscal que atraviesan los municipios del país por cuenta del COVID-19 y la gran cantidad de necesidades sociales que aquejan a sus poblaciones, conllevan a que existe la necesidad imperante de que estas entidades territoriales reciban apoyo y financiamiento por parte de la Nación y los departamentos para el cumplimiento de este proyecto en caso de convertirse en ley de la república.

Por estas razones proponemos la siguiente modificación al texto del Proyecto:

Proposición

Artículo radicado en el Congreso	Artículo Propuesto
<p>Artículo 6°. Plan de adaptación a infraestructura accesible. Los Gobiernos Municipales y Distritales, formularán un plan de adaptación cuya finalidad será lograr la adecuación gradual y progresiva de los parques infantiles o espacios de recreación públicos que hayan sido construidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley; a las exigencias de accesibilidad de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad bajo la modalidad de parque de integración que reglamente el Gobierno Nacional.</p> <p>Para tal efecto se tendrá en cuenta: El marco fiscal de mediano plazo, el diagnóstico de infraestructura recreativa de la entidad territorial y la focalización de la con discapacidad beneficiaria.</p> <p>Parágrafo 1°. El plan de adaptación será priorizado dentro de la política pública nacional de discapacidad e inclusión social (2013-2022) y las que se formulen en los tres (3) periodos de gobierno siguientes a la expedición de la presente ley.</p> <p>Parágrafo 2°. Las obras de adecuación previstas dentro del plan de adaptación</p>	<p>Artículo 6°. Plan de adaptación a infraestructura accesible. Los Gobiernos Municipales y Distritales, formularán un plan de adaptación cuya finalidad será lograr la adecuación gradual y progresiva de los parques infantiles o espacios de recreación públicos que hayan sido construidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley; a las exigencias de accesibilidad de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad bajo la modalidad de parque de integración que reglamente el Gobierno Nacional.</p> <p>Para tal efecto se tendrá en cuenta: El marco fiscal de mediano plazo, el diagnóstico de infraestructura recreativa de la entidad territorial y la focalización de la con discapacidad beneficiaria.</p> <p>Parágrafo 1°. El plan de adaptación será priorizado dentro de la política pública nacional de discapacidad e inclusión social (2013-2022) y las que se formulen en los tres (3) periodos de gobierno siguientes a la expedición de la presente ley.</p> <p>Parágrafo 2°. Las obras de adecuación previstas dentro del plan de adaptación</p>

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcmm@fcmm.org.co - contacto@fcmm.org.co 🌐 www.fcmm.org.co
 📍 Cra7, N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios



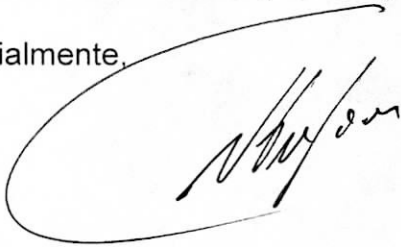
Federación Colombiana de Municipios

podrán ser cofinanciadas con recursos de la Nación y los entes territoriales.

podrán ser cofinanciadas con recursos de la Nación y los entes territoriales. **Para el caso de los municipios de tercera, cuarta, quinta y sexta categoría estas obras serán financiadas con cargo a la Nación y/o el departamento respectivo.**

Agradecemos de ante mano el buen recibo de nuestra propuesta, y estaremos siempre dispuestos a trabajar de la mano con el Congreso en todas aquellas iniciativas que tengan incidencia en los municipios del país.

Cordialmente,



GILBERTO TORO GIRALDO
Director Ejecutivo

Elaboró: Soraya Barrera López - Asistente
Proyectó: Manuel Pretelt - Asesor Externo-Asesoría de Políticas Públicas
Revisó: Lina María Sánchez Patiño - Asesora de Políticas Públicas
Carolina Londoño - Secretaria Privada (E)
Aprobó: Gilberto Toro Giraldo-Director Ejecutivo

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ tcm@tcm.org.co - contacto@tcm.org.co 🌐 www.tcm.org.co
📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios